

ACUSE

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

Oficio Núm. 108

Ciudad de México,



27 MAR 2013

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA.
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.
PRESENTE.



Hago referencia al oficio número DGI/610/000089/2013, de fecha seis de marzo de dos mil trece, recibido en la Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental al siguiente día, signado por la Ing. Sylvia del Carmen Treviño Medina, y Coordinadora del Subcomité III del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se informó el resultado de la revisión quinquenal 2013 de las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se listan:

1. **NOM-040-SEMARNAT-2002**, Protección ambiental-Fabricación de cemento hidráulico-Niveles máximos de emisión a la atmósfera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2002. Norma Oficial Mexicana, que mediante oficio SSFNA.600/DGAPRA/176/08, de fecha 9 de abril de 2008, se notificó al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que derivado de su revisión quinquenal, se ratificaba.
2. **NOM-105-SEMARNAT-1996**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1998. Norma Oficial Mexicana, que mediante oficio SSFNA.600/DGAPRA/250/08, de fecha 15 de mayo de 2008, se notificó al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que derivado de su revisión quinquenal, se ratificaba.
3. **NOM-121-SEMARNAT-1997**, Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COVS) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1998. Norma Oficial Mexicana, que mediante oficio SSFNA.600/DGAPRA/447/08, de fecha 4 de agosto de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

2008, se notificó al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que derivado de su revisión quinquenal, se ratificaba.

Al respecto, y con la intención de atender la solicitud de la Directora General de Industria y Coordinadora del Subcomité III del COMARNAT, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, que derivado de la revisión quinquenal 2013 efectuada por el Subcomité en cita a las Normas Oficiales Mexicanas listadas, se ratifican. Se anexa copia del oficio DGI/610/000089/2013.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ.

C.c.p.- Ing. Sylvia del Carmen Treviño Medina, Directora General de Industria.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental. Mismo fin.

Folio. 183.

BAPM*OCC